



DIP. ELEAZAR RUBIO ALDARÁN **morena**

Ciudad de México a 10 de julio de 2020

N° OFICIO CCM/IL/DIP/ERA/011/2020

DocuSigned by:

Presidencia Mesa Directiva

7EF38E29A0BC465...

DIPUTADA ISABELA ROSALES HERRERA

**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO, I LEGISLATURA**

P R E S E N T E

El suscrito, **Diputado Eleazar Rubio Aldarán**, integrante del Grupo Parlamentario MORENA, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, y 30 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12 fracción II, 13 y 21 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 1, 2 fracción XXXVIII, 5 fracción II a efecto de Proponer al Pleno propuestas de iniciativas constitucionales, de leyes o decretos, para ser presentados ante el Congreso de la Unión, en las materias relativas a la Ciudad de México y en los términos del presente reglamento; 79 fracción VI, 86, 94 fracción II, 212 fracción VII del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración del Pleno de este Congreso, la siguiente: **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICAN LOS ARTÍCULO 12 Y 15 DE LA LEY DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL**, al tenor del siguiente:

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

A través de los años la Ciudad de México ha pasado por innumerables acontecimientos, situaciones u hechos graves que la han expuesto a ser vulnerable tras las adversidades y vicisitudes que se le presentan a esta gran Ciudad día con día, por ello su Gobierno debe estar atento, ser fuerte y sobre todo brindar los



mecanismos, programas, mejoramientos y solidaridad general, con el fin de combatir y afrontar las situaciones de gran delicadeza por desastres naturales, virales o demás hechos lamentables.

Sin embargo, uno de los temas que más se requiere eficacia es en el ámbito del sector Salud, ya que principalmente las personas vulnerables son las que más carecen de asistencia médica en su vida cotidiana, pero cuando la Ciudad pasa por un momento o acontecimiento desafortunado, la población vulnerable es a la que más se le dificulta acceder al sector salud para que pueda ser atendida o tratar alguna enfermedad.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En relación a lo anterior, esta situación resulta tan lamentable que los principales problemas y retos en el ámbito de la salud está dedicado al análisis de los principales factores causales (problemas de salud y determinantes de la salud), los que representan los mayores retos y la mayor carga para la población de la Ciudad; estos retos y problemas se analizan en tres temas convergentes: los problemas de salud que se consideran cruciales debido a su gravedad, alta prevalencia, costos asociados o impacto a largo plazo en la salud de la ciudadanía; los determinantes ambientales y sociales que están fuera del control directo o exclusivo del sector de la salud; y los obstáculos que se derivan de la falta de preparación de muchos Sistemas de Salud para hacer frente a los retos planteados por los problemas de salud y sus determinantes, en particular las inequidades generalizadas y prevalecientes.

Por ello las metas de salud ya no se limitan a reducir la prevalencia o incidencia de las enfermedades, o a mejorar los propios mecanismos y servicios a la salud, sino que también tienen como propósito reducir las inequidades en materia de salud, mediante la inclusión de la salubridad como parte de todas las políticas y la



comprensión de que la salud es tanto un componente como un factor crucial para el desarrollo sostenible de una Ciudad de Derechos e innovadora.

Sin embargo, años atrás se auguraba sobre las carencias en el sector salud devendrían de las malas políticas públicas y el mal manejo de recursos respecto al sector salud; por ejemplo en el 2016 la revista Forbes lanzó un artículo sobre el sistema de salud pública es un problema para los mexicanos ya que *“para los siguientes años el sistema enfrentará una población que además de haber envejecido, presentará grandes índices de enfermos crónicos que demandarán tratamientos costosos y prolongados, que pondrán a prueba la capacidad del gobierno para generar políticas que disminuyan el rezago en salud pública”*, sin duda alguna solo ha pasado 4 años tras ser publicado este diagnóstico, pareciera que acertaron de alguna manera ya que en este nuevo Gobierno, priorizar la salud para los mexicanos se ha convertido en toda una odisea, no por los programas de salud, sino por la falta de equipos, infraestructura o el hecho de que hay comunidades muy lejanas o de difícil acceso o viceversa los enfermos no pueden trasladarse a un centro de Salud y poder tomar una consulta y tratar su anomalía.

A principios de este año, el programa “Seguro popular” que venía apoyando a más de 50 mil personas beneficiarias, brindaba apoyo a los sectores más vulnerables del país, por lo contrario, el programa presentaba graves carencias al brindar sus servicios, fue por eso que el Gobierno Federal decretó la anulación y suspensión del programa, para dar paso a la gratuidad, mejoramiento, calidad y universalidad de este beneficio para toda la población en general sin ninguna restricción.

En relación con lo anterior este programa y otros beneficios que se brindan y que son de índole prioritario y necesarios, se manejaban a través de la corrupción es



decir, lamentablemente en el pasado cada programa social o beneficio era condicionado por terceros.

La aplicación de los programas federales derivó en políticas de control y clientelismo político, que no resultan compatibles con el abatimiento real de la pobreza; lejos de ello, agudizan la práctica focalizadora de asignación de recursos.

Los beneficiarios de programas sociales federales tienen nombre y apellido y, aún así, no ha sido posible configurar un padrón único que permita ubicarlos en algún punto del territorio nacional. Sin embargo, todas estas personas que requerían del apoyo eran dependientes de una persona encargada ya sea por interés político, o por estatus social.

PROPUESTA QUE SE PLANTEA

Que además de los servicios de asistencia e integración social dirigidos a los usuarios que ya establece la Ley Federal, esta se robustezca para seguir mejorando y promoviendo el bienestar de cada persona que requiera de los servicios de forma fácil, segura y eficaz que den grandes resultados, esto con la tranquilidad de que fortalezca la calidad de lo que representa cada sector, pero que en su defecto se de la relación y apoyo de los sectores públicos y privados, brindando sus servicios en los casos de mayor adversidad por lo que este pasando la Ciudad de México e incluso en el ámbito local- regional. Por tanto las personas que requerían de apoyo económico o salud, o cual sea el caso, no serán dependientes de una persona encargada, ya que estos programas deben ser otorgados sin ninguna afinidad de clientelismo o partidismo.

Así mismo se plantea que cuando exista causas y casos de fuerza mayor el sector salud priorizará las mejoras primordiales y especialmente sobre todo en los



DIP. ELEAZAR RUBIO ALDARÁN **morena**

espacios u áreas laborables para nuevo personal que ayude a agilizar y mejorar el servicio a pacientes vulnerables.

Es por todo lo antes expuesto que se propone lo siguiente:

DECRETO

ÚNO: se modifican el artículo 12 de la Ley de Asistencia e Integración Social para el Distrito Federal

DOS: se modifican el artículo 15 de la Ley de Asistencia e Integración Social para el Distrito Federal quedando de la siguiente forma:

LEY DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL	
TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTA DE REFORMA
<p>Artículo 12.- Los servicios de asistencia e integración social dirigidos a los usuarios son:</p> <p>I. La asesoría y protección jurídica;</p> <p>II. El apoyo a la educación escolarizada y no escolarizada, así como la capacitación para el trabajo;</p> <p>III. El fortalecimiento de los espacios de atención especializada para la población que lo requiera;</p> <p>IV. La promoción del bienestar y asistencia para la población en</p>	<p>Artículo 12.- Los servicios de asistencia e integración social dirigidos a los usuarios son:</p> <p>I. La asesoría y protección jurídica;</p> <p>II. El apoyo a la educación escolarizada y no escolarizada, así como la capacitación para el trabajo;</p> <p>III. El fortalecimiento de los espacios de atención especializada para la población que lo requiera;</p> <p>IV. La promoción del bienestar y asistencia para la población en</p>



DIP. ELEAZAR RUBIO ALDARÁN

morena

LEY DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL

condiciones de abandono, maltrato, incapacidad mental o intelectual;

V. La participación interinstitucional para ofrecer alternativas de atención preventiva y asistencial;

VI. La dignificación y gratuidad en los servicios funerarios y de inhumación cuando se requieran, y

VII. La asistencia y rehabilitación de la población afectada por desastres provocados por el hombre o por la naturaleza en coordinación con el Sistema Local de Protección Civil.

Artículo 15.- Los usuarios tienen derecho a los servicios y programas de asistencia e integración social, en

condiciones de abandono, maltrato, incapacidad mental o intelectual;

V. La participación interinstitucional para ofrecer alternativas de atención preventiva y asistencial;

VI. La dignificación y gratuidad en los servicios funerarios y de inhumación cuando se requieran, y

VII. La asistencia y rehabilitación de la población afectada por desastres provocados por el hombre o por la naturaleza en coordinación con el Sistema Local de Protección Civil;

VIII. La prestación de servicios de salud interinstitucional y privada, y

IX. La asistencia en la canalización para oportunidades laborales en el sector público y privado.

Artículo 15.- Los usuarios tienen derecho a los servicios y programas de asistencia e integración social, en



DIP. ELEAZAR RUBIO ALDARÁN **morena**

LEY DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL	
circunstancias de igualdad y equidad, independientemente de su origen étnico, género, edad, capacidad física y mental, condición cultural, condición social, condiciones de salud, religión u orientación sexual.	circunstancias de igualdad y equidad, independientemente de su origen étnico, género, edad, capacidad física y mental, condición cultural, condición social, condiciones de salud, religión u orientación sexual; así como de su afiliación política o incluso a falta de ella.

TRANSITORIOS:

PRIMERO: Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO: El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Dado en la Ciudad de México el 10 de julio de 2020.

ATENTAMENTE

DocuSigned by:
Eleazar Rubio Aldarán
 954CE5AD86AB405...

DIP. ELEAZAR RUBIO ALDARÁN